

1393

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 13 JUL 2016

VISTO:

El Decreto N° 80/16 y su modificatorio N° 135/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante aludido instrumento legal, se dispuso la intervención de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 21 de enero de 2016, y se designó al doctor Carlos Alberto Ojeda, DNI N° 32.300.276, en carácter de interventor del organismo en cuestión;

Que a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa y técnica de la citada Dirección, es preciso continuar con el ordenamiento administrativo y funcional de dicho organismo;

Que para ello resulta necesario prorrogar la intervención de la aludida Dirección;

Que el doctor Carlos Alberto Ojeda, viene desempeñando con capacidad e idoneidad, las funciones que se requieren para el desempeño en el cargo de tales funciones;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Dispónese a partir del día 19 de julio de 2016, la prórroga de la intervención de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, por las razones expuestas en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Designase a partir del día 19 de julio de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, Interventor de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, al doctor Carlos Alberto Ojeda, DNI N° 32.300.276, en las mismas condiciones en cuanto a responsabilidades y remuneraciones se refiere, atento a lo dispuesto en los Decretos N° 80/16 y N° 135/16.

Artículo 3º: Establécese que el Interventor designado tendrá como misión, la continuidad de regularizar la situación administrativa y técnica del área, tendiente a normalizar su funcionamiento.

Artículo 4º: Facúltase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a través de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, a fijar los lineamientos tendientes a concretar los objetivos del presente instrumento legal.

Ing. DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Masella Sosa
Jefe Departamento Administrativo de
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincia, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1393**

Substitución
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. ROBERTO DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía
Lucía Heastide Sosa
Jefe Departamento Administrativo al
Subsecretaría Legal y Técnica